



ENTRALE CON EL DEPORTE



CONVOCATORIA

Personas atletas hombres y mujeres de entre 6 y 25 años, así como a las personas entrenadoras en jefe que representen a la Alcaldía Cuauhtémoc y que hayan obtenido alguna medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2025-2026, al registro de la Acción Social: “ÉNTRALE CON EL DEPORTE”

BASES

ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía Cuauhtémoc.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Desarrollo Humano.

Subdirección de Deporte.

Dirección General de Administración.

Dirección de Comunicación Social.

REQUISITOS DE ACCESO

A) Para las personas deportistas:

- Ser residente de la Alcaldía Cuauhtémoc.

- Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa, de la Alcaldía Cuauhtémoc.

- Haber ganado una medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, como representante de la Alcaldía Cuauhtémoc en alguna disciplina.

- Tener entre 6 y 25 años de edad.

- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso a la Acción Social (proporcionado por la Alcaldía).

- Presentar la documentación establecida en copia para su expediente y original para cotejo.

B) Para las personas entrenadoras en jefe:

- Ser residente de la Alcaldía Cuauhtémoc.

- Ser persona entrenadora en jefe de un equipo en alguno de los Deportivos de la Alcaldía.

- Que su equipo haya ganado alguna medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

- Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso a la Acción Social (proporcionado por la Alcaldía).

- Presentar la documentación establecida en copia para su expediente y original para cotejo.

Documentación requerida (copia y original para cotejo)

A) Personas deportistas menores de edad (de 6 a 17 años 11 meses).

- Acta de nacimiento del atleta que acredite el parentesco con la madre, padre o tutor legal.

- Identificación Oficial INE de la madre, padre o tutor legal con domicilio en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en caso de no contar con identificación se aceptará Pasaporte Mexicano vigente.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del atleta menor en caso de que no lo presente en el acta de nacimiento.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor legal en caso de que no lo presente en el INE.

- Comprobante de domicilio de luz, agua, gas o telefonía, coincidente con el domicilio de la INE de la madre, padre o tutor legal (no mayor a 3 meses), en caso de que no lo presente en el INE.

- Memoria Técnica que certifique la obtención de la o las medallas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, de diciembre 2025 a agosto de 2026 (constancia expedida por la Asociación Deportiva responsable de la organización de esa disciplina en los Juegos Deportivos), misma que reconoce el logro obtenido en dichos juegos.

- Formato de Solicitud de Ingreso a la Acción Social (proporcionado por la Alcaldía).

- Solicitud de Inscripción debidamente firmada y sellada por el Subdirector de Deporte de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como por el Entrenador en Jefe de la Disciplina Deportiva a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de diciembre 2025 a agosto de 2026 (formato proporcionado por la Institución Deportiva), mismo que reconoce la participación en dichos juegos.

B) Personas deportistas mayores de edad (de 18 a 25 años).

- Identificación Oficial INE con domicilio en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en caso de no contar con identificación se aceptará Pasaporte Mexicano Vigente.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no lo presente en el INE.

- Comprobante de domicilio de luz, agua, gas o telefonía coincidente con el domicilio de la INE. (No mayor a 3 meses), en caso de que no lo presente en el INE.

- Memoria Técnica que certifique la obtención de la o las medallas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, de diciembre 2025 a agosto de 2026 (constancia expedida por la Asociación Deportiva, responsable de la organización de esa disciplina en los Juegos Deportivos), misma que reconoce el logro obtenido en dichos juegos.

- Formato de Solicitud de Ingreso a la Acción Social (proporcionado por la Alcaldía).

- Solicitud de Inscripción debidamente Firmada y Sellada por el Subdirector de Deporte de la Alcaldía Cuauhtémoc y firmada por el Entrenador en Jefe de la Disciplina Deportiva a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de diciembre 2025 a agosto de 2026 (formato proporcionado por la Institución Deportiva), misma que reconoce la participación en dichos juegos.

C) Persona entrenadora en Jefe.

- Identificación Oficial INE con domicilio en la demarcación territorial Cuauhtémoc, en caso de no contar con identificación se aceptará Pasaporte Mexicano Vigente.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no lo presente en el INE.

- Comprobante de domicilio de luz, agua, gas o telefonía, coincidente con el domicilio de la INE. (No mayor a 3 meses) en caso de que no lo presente en el INE.

- Documento que avale que es persona entrenadora en jefe de un equipo representativo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

- Formato de Solicitud de Ingreso a la Acción Social (proporcionado por la Alcaldía).

CRITERIOS DE ELECCIÓN

A) La elección de las o los Atletas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

1) Ser representante de la Alcaldía Cuauhtémoc en deporte individual y medallista de oro en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de diciembre de 2025 a agosto de 2026.

2) Ser representante de la Alcaldía Cuauhtémoc en deporte individual y medallista de plata en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de diciembre de 2025 a agosto de 2026.

3) En caso de no cubrir la totalidad de las 78 personas beneficiarias de acuerdo con los numerales 1 y 2 de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Cuauhtémoc que hayan obtenido el mayor número de medallas de bronce en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de diciembre de 2025 a mayo de 2026.

4) En caso de tener que hacer una selección entre deportistas que se encuentren en igualdad de condiciones, se aplicará un criterio de desempate a través de resultados, logros y méritos obtenidos con anterioridad.

Se considerará en primer lugar a los medallistas de deportes individuales y si sobran lugares se contemplará a los deportes de conjunto.

B) La elección de las o los Entrenadores cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

1) Que alguno de las o los atletas a su cargo haya obtenido medalla de oro en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de diciembre de 2025 a agosto de 2026.

2) Que alguno de las o los atletas a su cargo haya obtenido medalla de plata en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de diciembre de 2025 a agosto de 2026.

REGISTRO DE SOLICITANTES

El proceso de registro y la entrega de la documentación correspondiente deberán realizarse en la Subdirección de Deporte ubicado en Luis Donaldos Deberán esquina con Aldama, colonia Buenavista, Código Postal 06350, Ciudad de México, a un costado del Deportivo Cuauhtémoc, el 30 de septiembre de 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas o a través del correo electrónico programassociales2025@alcaldiacuauhtemoc.mx

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO

Se entregarán 78 apoyos económicos únicos:

a) \$5,000.00 (Cin mil pesos 00/100 M.N.) para personas atletas.

b) \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para personas entrenadoras en jefe de equipos representativos de la Alcaldía.

CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria: Septiembre 2026.

Registro y recepción de documentos: 30 de septiembre de 2026.

Publicación de resultados de personas beneficiarias: La Alcaldía Cuauhtémoc publicará los folios de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la página oficial de la Alcaldía: <https://cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/>, en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan.

Entrega única del apoyo económico: Del 26 al 30 de octubre de 2026

Entrega de apoyo a las personas que por alguna razón no pudieron asistir el día de la entrega.

10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega.

La presente convocatoria está sujeta a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Éntrale con el Deporte”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1813 del 05 de marzo de 2026 y su modificación, el 24 de septiembre de 2026; mismos que pueden consultarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

NOTAS IMPORTANTES

El registro de personas aspirantes y la recepción de documentos no garantizan la entrega del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección. Dicho trámite, queda sujeto a las consideraciones establecidas en los lineamientos de operación establecidos para el Ejercicio Fiscal 2026. Los requisitos y documentación aplicarán para todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección.

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.